

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE EFECTIVO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS DE MURCIA (O.R.A.)

CLAVE DEL EXPEDIENTE	4/2020
TRAMITACIÓN	Ordinaria
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Abierto simplificado
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	30.000 €
TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO	Servicios
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 año, prorrogable
REVISIÓN DE PRECIOS	No



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE EFECTIVO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS DE MURCIA (O.R.A.)

1. Objeto del contrato y necesidad de contratación
2. Registro de empresas de Seguridad
3. Acuerdo de confidencialidad
4. Forma y condiciones de realización del servicio
5. Procedimiento
6. Póliza de Seguro
7. Transporte de Fondos
8. Personal
9. Billetes presuntamente falsos
10. Cuadro de Tarifas

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE EFECTIVO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS DE MURCIA (O.R.A.)

### 1. OBJETO Y NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Es objeto de contratación el servicio de transporte de Fondos, conforme a lo establecido la actual Ley de Seguridad Privada (Ley 5/2014 de 4 de abril de Seguridad Privada, y la O.M. INT/314/2011 de 1 de febrero sobre Empresas de Seguridad Privada).

Este servicio incluye la recogida, transporte, depósito, custodia, recuento, clasificación e ingreso de efectivo de la recaudación en la entidad financiera que se indique.

Este tipo de servicios debe llevarse a cabo por empresas especializadas del sector de la Seguridad Privada, conforme al Informe-propuesta de contratación de fecha 7 de septiembre, emitido por el Servicio técnico.

### 2. REGISTRO DE EMPRESAS DE SEGURIDAD

Es necesario para poder participar en este proceso de contratación que las empresas estén debidamente inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía.

### 3. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

La información que por razón de la prestación del servicio objeto del contrato pueda conocer tendrá carácter de confidencial, no pudiendo en ningún caso divulgarla a terceros ajenos al contrato.

### 4. FORMA Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá realizar el servicio objeto de este contrato de forma periódica (mínimo 2 veces por semana) desde el Aparcamiento subterráneo "Cuartel de Artillería", ubicado en C/ Barreras, nº 6, 30.002 (Murcia)

URBAMUSA programará trimestralmente las fechas de recogida, siendo la hora máxima de recogida las 12:00 horas.

El servicio de transporte de Fondos se realizará con la suficiente dotación de vigilantes de seguridad, armados y debidamente uniformados.



Si los equipos de Vigilantes de Transporte de Fondos se tuvieran que personar por algún motivo en nuestras instalaciones, estos portarán credenciales identificativas.

Las remesas, quedarán bajo la custodia y responsabilidad de la empresa de seguridad adjudicataria, desde el momento de su recepción, garantizándose el contenido de las mismas hasta su ingreso en la entidad financiera que se indique.

La trazabilidad del efectivo se llevará a cabo preferentemente mediante el escaneo de los precintos de la saca.

## 5. PROCEDIMIENTO

La recogida y transporte de los fondos se efectuará en vehículos con las medidas de seguridad, conforme a la legislación vigente de transporte de Fondos.

Las remesas serán depositadas en las instalaciones de la empresa de seguridad adjudicataria para su verificación, contaje y posterior ingreso en la entidad financiera que se indique.

Para cada servicio de recogida, transporte y custodia de fondos, la empresa adjudicataria entregará un comprobante en el que se indique lo siguiente:

- Número de albarán
- Datos de identificación
- Fecha y hora efectiva de retirada de Fondos
- Número de sacos retirados
- Código de precinto en cada saco
- Importe total desglosado en monedas y billetes
- Importe total de la recogida

El contaje se realizará por el personal de la empresa de seguridad adjudicataria, y de conformidad con la normativa sectorial de aplicación.

Si en algún caso fuera necesario, la empresa adjudicataria suministrará el material de recaudación (precintos, sacas...)

## 6. POLIZA DE SEGURO

La responsabilidad de la guarda y custodia de los Fondos desde su recogida hasta su ingreso en la entidad financiera corresponde a la empresa adjudicataria, para ello deberá tener suscrito una Póliza de seguro hasta un importe no inferior a 3.500.000 €.



## 7. TRANSPORTE DE FONDOS

El transporte de Fondos se realizará en días laborables en función de las disponibilidades operativas, con una frecuencia mínima de 2 días por semana.

## 8. PERSONAL

El personal adscrito a la ejecución del servicio contratado, con independencia de que el mismo sea personal propio del adjudicatario, dependerá única y exclusivamente de éste y no tendrá vinculación alguna con URBAMUSA.

La empresa adjudicataria está obligada a que todo el personal adscrito al contrato esté dado de alta en el correspondiente sistema de la Seguridad Social.

Todo el personal adscrito a este servicio deberá estar suficientemente capacitado y especializado para las tareas que implican la ejecución del contrato y deberán disponer de la dotación que le corresponda según lo establecido en la legislación sectorial de aplicación.

Las instrucciones y organización del personal adscrito al servicio corresponderán en todo caso a la empresa adjudicataria.

## 9. BILLETES PRESUNTAMENTE FALSOS

Se procederá al procesado de las remesas a través de las máquinas correspondientes, pasando todos los billetes un segundo filtro en cuanto a detección de billetes falsos se refiere, conforme a requerimientos establecidos por el Banco de España

Los billetes detectados como presuntamente falsos serán entregados en el Banco de España según su normativa vigente.

## 10. TARIFAS

### 1. Transporte de Fondos

27,81 € Parada: de lunes a viernes

32,41 € Parada: sábados

0,37 €: Canon Bulto (exento 1 bulto)

2,01 €. Canon tiempo (exento 10 minutos)

### 2. Gestión de efectivo

Las cantidades serán ingresadas a nombre del cliente en la entidad financiera que se indique.

44,51 € por cada 10.000 € de manipulado de moneda

4,26 € por cada entrega hasta 6.000 € de moneda

3. Otros conceptos

0,40 € Materiales (bolsa autoprecintable)



Murcia, a 16 de septiembre de 2020  
Fdo.: Servicio Técnico de URBAMUSA